

República de Colombia Aldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952290 010408800001000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que le sea.

Que, los elementos de los artículos 5º y 28º Artículo 54º, modificados por el Decreto 1073 de 2015, son pasivos del Impuesto Predial Unificado en quienes se reúnen los requisitos de autonomía en quienes se reúnen los requisitos de infraestructura ser sujetos pasivos de explotación con contrato de concesión de entidades oficiales impuesto, en su conjunto por existencia del inmueble Agustín Codazzi por el periodo comprendido en el Impuesto Predial Unificado.

Formulario de liquidación de impuestos con un sello que dice "TRAER COPIA FIRMA". El formulario incluye un código de barras con el número 4901148347, la fecha 25-10-2016, y el nombre del contribuyente NINO RODRIGUEZ KAREN-EMILIA. También se detallan los conceptos de impuesto y sobretasa.

il están regulados por los artículos 10º y 1430 de 2010, y la Ley 1430 de 2010. Son sujetos pasivos de hecho y aquellas personas que posean bienes raíces temporales, patrimonios de uso público y obra de mercaderías. Son también usufructo u otra forma de las áreas objeto del impuesto de sujeto pasivo las personas y sustanciales del territorio. Responderán al hecho generador es la Ley del Instituto Geográfico Agustín Codazzi alada en el Acuerdo 040 gravable corresponde al impuesto predial de cada año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010408800001000 ubicado en C 17N A 10 ZONA INDUSTRIAL del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entregó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fija un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) NINO RODRIGUEZ KAREN-EMILIA, CC No. 000060336574.

Que, el (los) contribuyente (s) NINO RODRIGUEZ KAREN-EMILIA, CC No. 000060336574, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010408800001000 ubicado en C 17N A 10 ZONA INDUSTRIAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$7,753,000) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporación	\$ 443.032.000	1,5	\$ 664.500
2015	Impuesto Predial	\$ 443.032.000	16	\$ 7.088.500
	SUBTOTAL			\$ 7.753.000

IP 9228

13

República de Colombia Aldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental NINO RODRIGUEZ KAREN-EMILIA, CC No. 000060336574, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010408800001000 ubicado en C 17N A 10 ZONA INDUSTRIAL del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$7,088,500) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$664,500), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$7,753,000).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procédese únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

C.R.A.
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello de notificación con fecha 13 DIC 2016 y hora 3:00 p.m. El sello incluye el texto "SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL SAN JOSE DE CUCUTA" y "ALCALDIA".